

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO	CONTRATACIÓN DIRECTA	Nº
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES	CUDAP: EXP-CUY: 18436/2018	73/18

Contratación servicio de transporte para Organismos Artísticos – SEU

MENDOZA, 09 de octubre de 2018

SEÑOR/ES: _____

Nº CUIT: _____

DIRECCIÓN: _____ CP: _____

TELÉFONO: _____

MAIL: _____

Sírvase cotizar precio por el equipamiento, bienes y/o servicios que se indican a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que se anexan. Los datos aquí consignados serán utilizados por la UNCuyo en caso de ser necesario y serán válidas las comunicaciones y/o notificaciones que se cursen, cualquiera sea el medio utilizado.

Recepción de Ofertas:

- **Lugar:** DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES - RECTORADO ANEXO – Planta Baja (Frente a Facultad de Ciencias Médicas) - Centro Universitario - Capital - C.P. 5500 – Mendoza.
- **Horario:** Lunes a Viernes, de 09:00 a 13:00 hs.
- **Fecha Límite:** 11:00 hs. del día 18 de octubre de 2018.

Apertura de Ofertas:

- **Lugar:** DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES - RECTORADO ANEXO – Planta Baja (Frente a Facultad de Ciencias Médicas) - Centro Universitario - Capital - C.P. 5500 – Mendoza.
- **Fecha:** 18 de octubre de 2018.
- **Hora:** 11:00 hs.

Abog. Nicolás Egües
 Director General de Contrataciones
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Firma Proponente

PLANILLA DE COTIZACIÓN

Nº	Cant.	DETALLES Y CONDICIONES	IVA %	P. Unit.	TOTAL
		(Indicar: marca, medida, calidad, etc.)			
		<p>Contratación del Servicio de Transporte para Organismos Artísticos de la UNCuyo con las siguientes especificaciones, según se detalla a continuación:</p> <p>CONFORT</p> <ul style="list-style-type: none"> · Ómnibus categoría Ejecutivo · Butacas reclinables, Semicama · Cinturón de Seguridad · AA/Calefacción · Baño. · Bodega para equipaje. · Audio y video para entretenimiento (pantallas LCD). · Agua fría/caliente en forma permanente · Heladera <p>OTROS</p> <ul style="list-style-type: none"> · Choferes · Habilitaciones · Inscripción CNRT · Seguros · Esta documentación deberá ser presentada a simple requerimiento de la UNCuyo. · Todos los horarios de salida y arribos, serán los que determine la UNCuyo en cada caso. 			
1	1	<p>CORO UNIVERSITARIO</p> <ul style="list-style-type: none"> · Traslado terrestre Mendoza–Buenos Aires–Mendoza · Salida desde Mendoza: 13 de noviembre de 2018, Arribo a Buenos Aires: 14 de noviembre de 2018. · Retorno desde Buenos Aires: 18 de noviembre de 2018, Arribo a Mendoza: 19 de noviembre de 2018. · Traslados incluidos: 1 día de traslado ida y vuelta: Buenos Aires/La Plata/Buenos Aires; 5 traslados internos en CABA. · 60 pasajeros 			
TRANSPORTE -----					

N°	Cant.	DETALLES Y CONDICIONES	IVA %	P. Unit.	TOTAL
		(Indicar: marca, medida, calidad, etc.)			
TRANSPORTE -----					
2	1	<u>CORO DE NIÑOS Y JÓVENES</u> <ul style="list-style-type: none"> · Traslado terrestre Mendoza–San Carlos de Bariloche–Mendoza · Salida desde Mendoza: 22 de octubre de 2018, Arribo a San Carlos de Bariloche: 23 de octubre de 2018. · Retorno desde San Carlos de Bariloche: 27 de octubre de 2018, Arribo a Mendoza: 28 de octubre de 2018. · Traslados incluidos: 200km dentro de los alrededores de la Ciudad de San Carlos de Bariloche. · 40 pasajeros · Ómnibus de un piso para circular en la Ciudad de San Carlos de Bariloche. 			
3	1	<u>CORO DE NIÑOS Y JÓVENES</u> <ul style="list-style-type: none"> · Traslado terrestre Mendoza–San Juan–Mendoza · Salida desde Mendoza: 03 de noviembre de 2018, Arribo a San Juan: 03 de noviembre de 2018. · Retorno desde San Juan: 03 de noviembre de 2018, Arribo a Mendoza: 03 de noviembre de 2018. · 30 pasajeros 			
TOTAL					

SON PESOS: _____

Firma Proponente

Firma Proponente

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO	CONTRATACIÓN DIRECTA	Nº
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES	CUDAP: EXP-CUY: 18436/2018	73/18

BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

CLÁUSULA 1º.- Objeto.

La presente licitación tiene por objeto la contratación del servicio de transporte para Organismos Artísticos de la UNCuyo (SEU).

CLÁUSULA 2º.- Marco Normativo.

Las Presente Contratación se rige, en este de orden de prelación por:

- 1) Ordenanza Consejo Superior Nº 86/2014, sus modificatorias y complementarias.
- 2) Decreto Delegado Nº 1023/2001.
- 3) Decreto Nº 1030/2016, siempre y cuando sus disposiciones no resulten contrarias a la normativa indicada precedentemente, sean acordes a la autonomía Universitaria y resulten aplicables teniendo en cuenta las particularidades y necesidades de la Universidad.
- 4) Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas

CLÁUSULA 3º.- Plazos.

Todos los plazos establecidos en este Pliego y en toda otra documentación relacionada con el llamado a esta licitación, serán considerados en días hábiles administrativos para la UNCuyo, salvo que en forma expresa se establezcan en días corridos. En estos casos cuando el vencimiento de algún plazo coincida con un día feriado, se extenderá dicho vencimiento hasta el primer día hábil administrativo siguiente.

CLÁUSULA 4º.- Consultas Previas.

Las consultas deberán plantearse por escrito, en idioma español, únicamente en Mesa de Entradas del Rectorado Anexo y dirigidas a la Dirección General de Contrataciones de la UNCuyo, solicitando concretamente la aclaración que se estime necesaria, lo que podrá hacerse hasta TRES (03) días hábiles antes de la fecha de acto de apertura de los sobres, (hasta el 11 de octubre de 2018 inclusive).

CLÁUSULA 5º.- Cotización.

- 1) Será en PESOS ARGENTINOS (\$) con IVA incluido y deberá indicar en la columna correspondiente la alícuota del impuesto al valor agregado aplicada a estos bienes y servicios.
- 2) Los precios cotizados -unitarios y totales- para los bienes y/o servicios de referencia, deberán contemplar los gastos de formularios, alistamientos, acarreo, flete, seguro de transporte y descarga en el lugar de entrega, así como todo otro costo o gasto necesario para el acabado cumplimiento del contrato resultante del presente Procedimiento de Selección. No se reconocerá bajo ningún concepto, costos y/o gastos adicionales a los ofertados originalmente.
- 3) Será obligatorio por parte de los oferentes, mencionar la marca y modelo de los productos que oferta. Debiendo ser los mismos, nuevos, sin uso y de primera calidad

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO	CONTRATACIÓN DIRECTA	Nº
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES	CUDAP: EXP-CUY: 18436/2018	73/18

CLÁUSULA 6ª.- Ofertas Alternativas y Variantes.

Se aceptarán, según lo establecido en ARTÍCULOS Nº 56 y 57 del ANEXO del Decreto Nº 1030/2016. El oferente deberá identificar claramente a que oferta (Básica, Alternativa o Variante) corresponden sus cotizaciones.

CLÁUSULA 7ª.- Mantenimiento de Oferta.

La oferta presentada será mantenida por el plazo de cuarenta (40) días. A su vencimiento, esta se renovará automáticamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no hacerlo, con una antelación mínima de diez (10) días corridos al vencimiento de cada plazo (ARTÍCULO Nº 54 del ANEXO del DECRETO 1030/16).

CLÁUSULA 8ª.- Documentación a Presentar

En el momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, los oferentes deberán presentar:

- 1) DATOS DE LA EMPRESA OFERENTE (Razón social, Domicilio Especial, etc.) y documentación respaldatoria que acredite que los firmantes de la propuesta representan y obligan al oferente, y que acredite que mantienen su vigencia.
- 2) Certificado de Inscripción en la AFIP y ATM (o Convenio Multilateral).
- 3) OFERTA ECONÓMICA (Planilla de Cotización).
- 4) GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Será del CINCO PORCIENTO (5%) del valor total de la oferta. En caso de cotizar con alternativas y/o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto. A su vencimiento, esta se renovará automáticamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no hacerlo, con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo (ARTÍCULO Nº 54 del ANEXO del DECRETO 1030/16. Deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

	Según Monto de Oferta	Según Monto de Garantía	Efectos
a)	Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (\$1.300.000,00.-)	Cuando el monto de la garantía no supere la cantidad de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$65.000,00.-)	No será necesario presentar Garantía de Mantenimiento de Oferta.
b)	Cuando el monto de la oferta supere la cantidad de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (\$1.300.000,00.-)	Cuando el monto de la garantía supere la cantidad de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$65.000,00.-)	Se deberá presentar Garantía de Mantenimiento de Oferta en alguna de las formas establecidas en CLÁUSULA 16ª.
c)	Cuando el monto de la oferta supere la cantidad de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$5.200.000,00.-)	Cuando el monto de la garantía supere la cantidad de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$260.000,00.-)	No se podrá utilizar el Pagaré a la Vista como forma de Garantía de Mantenimiento de Oferta.

- 5) CIRCULARES (en caso de corresponder): La totalidad de las circulares emitidas, pasarán a formar parte integrante de los Pliegos con su sola emisión. No se admitirán reclamos o acciones de índole alguna fundadas en errores u omisiones de información.
- 6) CAUSALES DE INHABILIDAD: Declaración Jurada –se adjunta como Anexo II- en la que conste que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado Nacional.
- 7) Declaración Jurada –se adjunta como Anexo III- sometiendo a la competencia de los TRIBUNALES FEDERALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO	CONTRATACIÓN DIRECTA	Nº
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES	CUDAP: EXP-CUY: 18436/2018	73/18

CON ASIENTO EN LA PROVINCIA DE MENDOZA para la resolución de cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo de la presente contratación, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

- 8) FOLLETERÍA: Los oferentes deberán incluir en la parte técnica de la propuesta una descripción o memoria descriptiva detallada de los bienes cotizados, que permitan una correcta evaluación.
- 9) MUESTRAS: La Comisión Evaluadora, a su criterio, podrá solicitar muestra de los bienes cotizados a efectos de evaluar la calidad. La no presentación de las mismas en tiempo y forma dará lugar a la desestimación de la oferta (ARTÍCULO Nº 66 del Decreto Reglamentario Nº 1030/2016).

CLÁUSULA 9ª.- Inscripción en el Registro de Proveedores de la UNCuyo.

La misma podrá realizarse poniéndose en contacto con la Dirección General de Contrataciones, comunicándose con Abog. Nicolás Egües (teléfono: (0261) 413-5000 Interno 4036 – negues@uncu.edu.ar), y mediante la página <http://proveedores.uncu.edu.ar/>. Nota aclaratoria: Se podrá prescindir al momento de la apertura de las ofertas, pero será obligatorio al momento de la adjudicación.

CLÁUSULA 10ª.- Ofertas Presentadas por Correo Postal.

El oferente que presente una propuesta por correo postal deberá identificar en el sobre, caja o paquete que la contenga:

- 1) Tipo y número de procedimiento de selección.
- 2) Número de Expediente (CUDAP)
- 3) Lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas.
- 4) Lugar, día y hora de apertura.
- 5) Razón Social y CUIT del Oferente

Si la oferta no estuviera así identificada y/o no fuera entregada dentro de los límites establecidos en este Pliego (únicamente en DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES – RECTORADO (ANEXO) - CENTRO UNIVERSITARIO - MENDOZA - (5500), de lunes a viernes, de 8:30 a 13:30 horas), se considerará como presentada fuera de término.

CLÁUSULA 11ª.- Información Complementaria, Adicional o Subsanable.

Las propuestas serán examinadas y evaluadas por una Comisión Evaluadora, designada por la UNCuyo al efecto, que procederá al estudio de las propuestas y aconsejará la desestimación de aquellas que, por deficiencias insalvables, no permitan su comparación en condiciones de igualdad.

La Comisión Evaluadora podrá requerir a los Oferentes, en cualquier momento y dentro de un plazo oportunamente notificado, la presentación de la documentación y/o información aclaratoria, complementaria y/o adicional que no implique la alteración de las propuestas presentadas ni quebrantamiento del principio de igualdad y, también, podrá intimar a la subsanación de errores u omisiones formales, que a criterio de la UNCuyo y conforme a la Normativa vigente, sean subsanables, debiendo el oferente presentarla por escrito, limitada a los puntos en cuestión y en el plazo que se le indique, siendo su incumplimiento causal de desestimación de la oferta. La UNCuyo se reserva el derecho de admitir aclaraciones que no hayan sido solicitadas.

Los oferentes deberán contemplar la posibilidad de que la UNCuyo les solicite, de estimarlo conveniente, y durante el período de evaluación de las ofertas y/o de cumplimiento de contrato, pruebas, visitas a instalaciones y equipos, como así también responder a consultas sobre todo tipo de aclaraciones, detalles de ciertos antecedentes, etc., a efectos de constatar la capacidad operativa de la misma, sin que ello represente costo adicional alguno o causal de reclamo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO	CONTRATACIÓN DIRECTA	Nº
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES	CUDAP: EXP-CUY: 18436/2018	73/18

El incumplimiento en tiempo y forma, ante el pedido de información complementaria, dará lugar a que la propuesta que haya incurrido en el mismo, sea excluida de entre las propuestas a evaluar, sin perjuicio de otras medidas que pudieren corresponder.

CLÁUSULA 12ª.- Criterios de Evaluación.

La UNCuyo se reserva el derecho de adjudicar o no los bienes y/o servicios cotizados, en función de lo que le resulte más conveniente a sus intereses (prestaciones, antecedentes, precio, etc.), pudiendo utilizar un único criterio o una combinación de ellos para tomar su decisión.

CLÁUSULA 13ª.- Situación Fiscal.

De conformidad con lo establecido por la Resolución AFIP nº 4164/17, al momento de evaluación de las ofertas se verificará si el proveedor se encuentra habilitado desde el punto de vista fiscal para contratar con la Universidad Nacional de Cuyo mediante consulta a la base de datos habilitada en la página web de AFIP. En caso de verificarse la existencia de deudas con el fisco nacional, se desestimaré la oferta del proveedor. En el caso de que todos los proveedores participantes del llamado registraran deudas, se los intimará por única vez en cinco (5) días para regularizar su situación, efectuando una nueva consulta una vez vencido el plazo. En caso de persistir la misma situación, se declarará fracasado el llamado por falta de ofertas válidas.

Debe tenerse en cuenta que se encuentra derogado el certificado fiscal para contratar regulado por Resolución AFIP 1814/05.

CLÁUSULA 14ª.- Garantía de Impugnación.

El o los oferentes que presenten impugnación al dictamen de evaluación de ofertas, deberán en forma previa constituir garantía de impugnación por el 3% del monto de la oferta del renglón o de los renglones en cuyo favor se hubiera aconsejado adjudicar el contrato.

CLÁUSULA 15ª.- Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La Adjudicataria deberá presentar Garantía de Cumplimiento de Contrato, dentro de los cinco (05) días de notificada la Orden de Compra, por un monto equivalente al DIEZ PORCIENTO (10%) del valor de la misma.

A los efectos de la devolución, la Adjudicataria deberá considerar que la Garantía de Cumplimiento de Contrato será mantenida también, por el plazo de Garantía Técnica y que un incumplimiento en las condiciones establecidas en ésta, será considerado como un incumplimiento en la ejecución de contrato.

CLÁUSULA 16ª.- Contragarantía.

Según lo establecido en la normativa vigente, los adjudicatarios, deberán constituir contra-garantías por el monto de los anticipos otorgados por la Administración Nacional en su totalidad.

CLÁUSULA 17ª.- Forma de Presentación de Garantías

En virtud de la estructura administrativa-contable de la UNCuyo, se podrán constituir garantías en las siguientes formas o mediante combinaciones de ellas, las que deberán estar nominada a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO – CUIT: 30-54666946-3, sita en Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza:

- 1) En efectivo, mediante depósito en la Dirección General de Tesorería de la UNCuyo, e incluir en la propuesta el correspondiente recibo oficial, o giro postal o bancario (para este caso es necesario estar inscripto en el Registro

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO	CONTRATACIÓN DIRECTA	Nº
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES	CUDAP: EXP-CUY: 18436/2018	73/18

de Proveedores de la UNCuyo).

- 2) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio de la jurisdicción o entidad contratante. La jurisdicción o entidad deberá depositar el cheque, dentro de los plazos que rijan para estas operaciones, en la Dirección General de Tesorería de la UNCuyo e incluir en la propuesta el correspondiente recibo oficial.
- 3) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la UNCuyo, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.
- 4) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO (CUI 30-54666946-3) y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. La UNCuyo podrá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.
- 5) Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$ 260.000,00.-). Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo.

Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

CLÁUSULA 18º.- Moneda de la Garantía.

La garantía se deberá constituir en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta. Cuando la cotización se hiciera en moneda extranjera y la garantía se constituya en efectivo o cheque, el importe de la garantía deberá consignarse en moneda nacional y su importe se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACION ARGENTINA vigente al cierre del día anterior a la fecha de constitución de la garantía.

CLÁUSULA 19º.- Plazo y lugar de Entrega.

Según las condiciones del viaje, los servicios será prestado según Planilla de Cotización, en los horarios que establezca la UNCuyo.

CLÁUSULA 20º.- Documentación Laboral.

La UNCuyo se reserva el derecho de exigir toda la información que estime necesaria previamente al inicio de los trabajos, la adjudicataria deberá presentar en la oficina que la UNCuyo determine:

- 1) Personal en relación de dependencia (Presentar formulario F931 de AFIP, con nómina de personal a trabajar en el servicio).
- 2) Presentar Certificado de cobertura con cláusula de no repetición a favor de la UNCuyo, en donde deberá estar incluido el personal que desarrollará las tareas.
- 3) El personal deberá ingresar con calzado de seguridad y los elementos de protección personal necesarios para desarrollar la tarea, conforme legislación vigente.
- 4) Sin perjuicio de lo mencionado anteriormente, la adjudicataria se encuentra obligada al cumplimiento de la normativa relacionada. (Ley de contrato de trabajo 20.744, Ley de riesgos del trabajo 24.557, Ley de higiene y

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO	CONTRATACIÓN DIRECTA	Nº
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES	CUDAP: EXP-CUY: 18436/2018	73/18

seguridad 19.587, Dto. 351/79, Dto. 911/79, Res. 299/11

CLÁUSULA 21ª.- Plazo de Conformidad Definitiva.

Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la recepción de los bienes o servicios (ARTÍCULO Nº 89 del ANEXO del Decreto Nº 1030/16). (Comisión de Recepción).

CLÁUSULA 22ª.- Facturación y Condición de Pago General.

Contado a veinte (20) días.

- 1) El plazo para el pago comienza a contarse desde el día siguiente de operada la conformidad definitiva (Comisión de Recepción) o desde la fecha de presentación factura, lo que fuera posterior.
- 2) Tener en cuenta, a los efectos de la facturación, que se encuentra vigente la Resolución General 2853/10 y sus modificatorias de la AFIP (Factura Electrónica).

CLÁUSULA 23ª.- Sanciones y Penalidades.

Se aplicará el Régimen Disciplinario establecido en el Decreto Delegado Nº 1023/2001 y Decreto Reglamentario Nº 1030/2016. La Autoridad Administrativa con competencia para la aplicación de sanciones y penalidades que correspondan a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, será la Coordinación de Gestión Contable y Presupuestaria.

CLÁUSULA 24ª.- Consideraciones Generales.

- 1) La Orden de Compra resultante de la adjudicación, es el contrato del presente Procedimiento de Selección y como tal, se encuentra alcanzado por el sellado correspondiente.
- 2) Se entenderá que todo aquello que por error, omisión o desconocimiento no haya sido mencionado o solicitado en estos Pliegos -y que haga al correcto funcionamiento del servicio en las calidades requeridas- deberá tenerse como mencionado y el Adjudicatario procederá a su provisión.
- 3) Toda la documentación presentada en la oferta tendrá carácter de Declaración Jurada y cualquier omisión y/o falsedad de los datos aportados que se comprobare podrá importar, a juicio de la UNCuyo, el rechazo de la oferta o rescisión del contrato en cualquier estado en que se encuentre.
- 4) Las ofertas deberán ser redactadas en idioma nacional, estar firmadas en todas y cada una de sus hojas por el oferente o su representante legal y las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- 5) Cuando la contratista preste servicios por medio de terceros, será responsable por todos los incumplimientos en que ellos incurran, como así también será responsable solidario de los daños y perjuicios que estos incumplimientos le causaren a la UNCuyo o a terceros.
- 6) La sola presentación de la oferta significará de parte del Oferente el pleno conocimiento y aceptación de todas y cada una de las condiciones, cláusulas, especificaciones, aclaraciones, consultas y normas que rigen la presente contratación. Cualquier modificación, sustitución, alteración o condiciones que consignent los oferentes en la formulación de sus cotizaciones que estén en pugna con las cláusulas establecidas en el presente pliego, serán de ningún valor ni efecto, de acuerdo con lo establecido en el ARTÍCULO 52 del ANEXO del Decreto Reglamentario Nº 1030/2016.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO	CONTRATACIÓN DIRECTA	Nº
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES	CUDAP: EXP-CUY: 18436/2018	73/18

ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA SOBRE DATOS OBRANTES EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DE LA UNCUYO

El que suscribe, con facultades suficientes para este acto, DECLARA BAJO FE DE JURAMENTO que los datos de la empresa obrantes en el Registro de Proveedores de la UNCuyo se encuentran actualizados y que existe documentación incorporada al Registro que acredita la representación de quienes suscriben la oferta económica.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

TIPO Y Nº DE DOCUMENTO:

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACION PÚBLICA NACIONAL – DECRETO DELEGADO Nº 1023/2001

El que suscribe, con facultades suficientes para este acto, DECLARA BAJO FE DE JURAMENTO, que está habilitado para contratar con ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, en razón de cumplir con los requisitos del Artículo 27 del Decreto Delegado Nº 1023/2001 y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a g) del Artículo 28 del citado plexo normativo.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

TIPO Y Nº DE DOCUMENTO:

ANEXO III

ACEPTACIÓN DE JURISDICCIÓN EN CASO DE CONTROVERSIAS Y DECLARACIÓN JURADA DE JUICIOS CONTRA EL ESTADO NACIONAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

El que suscribe, con facultades suficientes para ello, se somete, en caso de controversias, a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Provincia de Mendoza, con renuncia a cualquier otro fuero y jurisdicción que pudiera corresponder. Asimismo, DECLARA BAJO FE DE JURAMENTO que no mantiene juicios contra el ESTADO NACIONAL y/o la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, o sus entidades descentralizadas (caso contrario, mencionar los mismos con carátula, número de expediente, juzgado y secretaría)

FIRMA:

ACLARACIÓN:

TIPO Y Nº DE DOCUMENTO: